



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, septiembre dieciocho de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2020 00467 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	CONSUELO ROCIO CARDONA LONDOÑO
Asunto	Autoriza notificación al correo electrónico

Teniendo en cuenta que lo manifestado por la apoderada de la parte demandante en escrito allegado al correo electrónico del Juzgado se ajusta a las exigencias del inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de junio 4 de 2020, es por lo que se autoriza a la parte actora a realizar la notificación a la demandada CONSUELO ROCIO CARDONA LONDOÑO en el correo electrónico **consul50@hotmail.com** y en la forma establecida en el Decreto 806 de 2020, asegurándose, que el Despacho pueda verificar los documentos que a tales efectos le sean enviados al mencionado demandado.

Igualmente se requiere al mandatario judicial a fin de que, en el momento de realizar la notificación a la demandada, le ponga de presente que el trámite ante el Juzgado es de manera virtual, por lo que se le informará el correo electrónico del despacho judicial, el cual es cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO